

Gobierno Regional de Lima

a presente es copia del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 23 JUL. 2009

PEDRO GUÍZABALO MORENO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 080-2009-CR/GRL

Huacho, 17 de julio de 2009.

**VISTO:** El pedido del Presidente de la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional Igor Orestes Galarza de la Cruz, sobre la aprobación del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional sea tratado en una sesión extraordinaria;

### CONSIDERANDO:

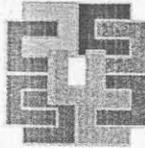
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15° de la referida ley, de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, en la Sesión Ordinaria el día 17 de julio de 2009, realizada en la ciudad de Huaral, en la estación del despacho se vio como punto materia de debate la aprobación del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, ante lo cual el Presidente de la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional Igor Orestes Galarza de la Cruz propuso que éste tema sea visto en una próxima sesión de consejo, por lo que escuchada la sustentación por parte del Consejero peticionante y del debate entre los Consejeros y Consejeras y con el voto unánime de los concurrentes a la sesión, se acordó;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;





Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 23 JUL. 2009

PEDRO GUIZÁBALO MORENO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** SEÑALAR fecha para el 23 de julio de 2009, para llevarse a cabo una sesión extraordinaria del Consejo Regional, donde se tratará como tema de agenda la aprobación del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo de Consejo se publicará en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
ING. SANTOS TOMÁS QUISPE MURGA  
CONSEJERO DELEGADO

